Ordenante: CMA SMALL SYSTEMS AB
Beneficiario: BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.
Monto: USD 131.950,00.-
Vencimiento: 13/01/2025.-
Lugar de presentación para la ejecución: **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.,** Avda. Santa Teresa y Herminio Maldonado, Asunción – Paraguay, Torres del Paseo 2, 3° Piso, a la atención del Dpto. de Operaciones Internacionales y Transferencias en horario de atención al público vigente.

Asunción, 03 de setiembre de 2021

GARANTIA BANCARIA
GTL-150/21

A: BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

POR CUANTO CMA SMALL SYSTEMS AB, (556237-9247), BOX 6250, SE-102 34 STOCKHOLM, SUECIA (EN LO SUCESIVO DENOMINADO 'EL PROVEEDOR') SE HA OBLIGADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO NO 22/2021 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021 A SUMINISTRAR 'CONTRATACION POR EXCEPCION INTERNACIONAL N'41/2021 - IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS PARA LA ACTUALIZACION DE LA ACH QUE COMPRENDE EL MODULO SPI COMO MODULO ADICIONAL DEL SIPAP' (EN LO SUCESIVO DENOMINADO 'EL CONTRATO').

Y POR CUANTO SE HA CONVENIDO EN DICHO CONTRATO QUE EL PROVEEDOR LE SUMINISTRARA UNA GARANTIA BANCARIA DE USD 131.950,00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS) EMITIDA A SU FAVOR POR UN GARANTE DE PRESTIGIO POR LA SUMA AHÍ ESTABLECIDA CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL CONTRATO.

Y POR CUANTO LOS SUSCRITOS BANCO ITAU PARAGUAY S.A., CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE OLIVA 349, C/CHILE, ASUNCION (EN LO SUCESIVO DENOMINADO 'EL GARANTE'), HEMOS CONVENIDO EN PROPORCIONAR AL PROVEEDOR UNA GARANTIA EN BENEFICIO DE LA CONTRATANTE.

DECLARAMOS MEDIANTE LA PRESENTE NUESTRA CALIDAD DE GARANTES A NOMBRE DEL PROVEEDOR Y A FAVOR DE LA CONTRATANTE, POR UN MONTO MAXIMO DE USD 131.950,00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS) Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR A LA CONTRATANTE, CONTRA SU SOLICITUD ESCRITA, EN QUE SE AFIRME QUE EL PROVEEDOR NO HA CUMPLIDO CON ALGUNA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, SIN ARGUMENTACIONES NI OBJECIONES, CUALQUIER SUMA O SUMAS DENTRO DE LOS LIMITES DE CONTRATO NO 22/2021, SIN NECESIDAD DE QUE LA CONTRATANTE PRUEBE O ACREDITE LA CAUSA O RAZONES QUE SUSTENTAN LA RECLAMACION DE LA SUMA O SUMAS INDICADAS.

ESTA GARANTIA ES VALIDA HASTA EL 13 DEL MES DE ENERO DE 2025.

BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

GUSTAVO HANS SPIESS
Ref. 162 - A

LUCAS MELLA
Ref. 264-A